



partado 12.10

## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO :  
CONCERTADO

por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

NUMERO 113

Viernes 21 de Mayo

AÑO DE 1943

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado», número 123, correspondiente al día 3 de Abril de 1943, se publica la siguiente disposición:

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Recursos y Distribución. Sección Transportes)

Transcribiendo relación número 12, por la que se anula la número 11, referente a los artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de guía.

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 4.º de la Circular número 313, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de guía:

#### ARTICULOS INTERVENIDOS

#### DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

##### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

1. Abonos (excepto los orgánicos). T. O. P. 2.121, de 11-2-42, Trans. Industria. (Intervenido por la C. R. 8.ª Zona).
2. Aceites de oliva. Orden de la Presidencia de 26-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 301) y Circular 338, de 31-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 308).
3. Aceites de orujo, turbios y borra. Orden de la Presidencia de 26-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 301) y Circular 338, de 31-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 308).
4. Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceites de ricino y linaza). Circulares 280, de 16-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 49), y 300, de 7-5-42 («Boletín Oficial del Estado» 130) y T. O. P. Transp. 765, de 25-1-42, y 5.890, de 28-5-42.
5. Ácidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste. Circular 280, de 16-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 49). Orden de la Presidencia de 19-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 357) y Circular 370, de 13-2-43 («Boletín Oficial del Estado» 46).
6. Arroz y subproductos. Orden de la Presidencia de 12-9-42 («Boletín Oficial del Estado» 257). Circular 188, de 31-7-41.
7. Azúcar. Orden Ministerio de Industria y Comercio de 28-6-39 («Boletín Oficial del Estado» 182).
8. Bacalao. Circular 354, de 4-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 359). Circular 188, de 31-7-41.
9. Boniatos.
10. Café.
11. Carbón vegetal (Intervenido solamente en su circulación interprovincial, y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su

#### ARTICULOS INTERVENIDOS

#### DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

- retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta) . . . . .
  12. Carnes frescas y congeladas . . . . .
  13. Caza (conejos, liebres, perdices y palomas) . . . . .
  14. Cereales: alpiste, avena, cebada, centeno, escaña, maíz, mijo, panizo, sorgo y trigo . . . . .
  15. Cornizuelo de centeno . . . . .
  16. Chocolate familiar . . . . .
  17. Fideos . . . . .
  18. Frutas y verduras . . . . .
  19. Ganado de abastos (vacuno, lanar, cabrío y de cerda) y de «vida» (cría, recría, reproducción, labor, lidia y trashumantes de las especies anteriores).
  20. Harina de arroz . . . . .
  21. Harina de boniatos . . . . .
  22. Harinas de cereales y legumbres . . . . .
  23. Huevos . . . . .
  24. Jabón común . . . . .
  25. Leche condensada . . . . .
  26. Leche en polvo . . . . .
  27. Legumbres: Algarrobas, almorzas, altramuces, garbanzos, guisantes, habas, judías (incluidas las garrafales), lentejas, veza y yerros . . . . .
- Orden de la Presidencia de 15-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 290). Circular 184, de 12-7-41.
- Intervenida provincia Valladolid, Oficio Transp. 11.811, de 21-11-42.
- Ordenes Ministerio de Agricultura de 22-7-42 («Boletín Oficial del Estado» 205) y 30-5-42 («Boletín Oficial del Estado» 152). Circular 188, de 31-7-41.
- Circular 282, de 17-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 52). Oficio 4.239 de 23-3-43. Oficina Azúcar y Derivados.
- Circular 96, de 23-7-40.
- Intervenidas solamente para la salida de Valencia. T. O. P. Trans. 8.851, de 10-8-42 (excepto naranja y cebolla). Intervenidas en los términos municipales de Ruidóns, Cambrils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca (Tarragona). T. O. P. Av. Nal. de 30-11-42, 127.425. Y granadas, dátiles, uvas, albaricoques, sandías, habas, guisantes, alcachofas, coliflores, coles, tomates, cebollas y ajos, intervenidas en el partido judicial de Dolores (Alicante). Oficio 17.407. Oficina Productos Vegetales, de 25-2-43.
- Circulares 184, de 12-7-41; 188, de 31-7-41; 230, de 4-10-41, y 333, de 16-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 299).
- Circular 229, de 2-10-41.
- T. O. P. Trans. Indus. 4.560, de 28-3-42.
- Circular 188, de 31-7-41.
- Intervenidos provincia Burgos. Circular 154, de 25-3-41.
- Circular 112, de 24-9-40.
- Circular 153, de 24-2-41.
- Ordenes Ministerio de Agricultura de 22-7-42 («Boletín Oficial del Estado» 205) y 30-5-42 («Boletín Oficial del Estado» 152) y Circular 340 de 12-11-42 («Boletín Oficial del Estado» 322).



ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
28. Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta) .....	Orden de la Presidencia de 15-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 290).
29. Mantequilla .....	Circular 183, de 7-7-41.
30. Olefina .....	Orden de la Presidencia de 26-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 301) y Circular 338 de 31-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 308).
31. Orujo graso .....	Orden de la Presidencia de 26-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 301) y Circular 338 de 31-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 308).
32. Pan .....	Circular 188, de 31-7-41.
33. Pasta para sopa .....	Circular 96, de 23-7-40.
34. Patata de consumo .....	Circular 354, de 4-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 359).
35. Piensos: Pulpa de remolacha y alfalfa (en verde o henificada y su paja) .....	Circulares 188, de 31-7-41; 348, de 30-11-42 («Boletín Oficial del Estado» 345), y 368, de 9-2-43 («Boletín Oficial del Estado» 46).
36. Piensos compuestos .....	Decreto Ministerio Agricultura de 13-4-42 (Boletín Oficial del Estado» 114) y Circular 345, de 27-9-42 («Boletín Oficial del Estado» 337).
37. Productos del cerdo: Embutido C. A. T., tocino y manteca (fundida y en rama) .....	Circular 373, de 22-2-41 («Boletín Oficial del Estado» 61).
38. Productos dietéticos (excluidos los que lleven el «conforme» de la Dirección General de Sanidad) .....	Circulares 173, de 2-6-41, y 257, de 4-12-41 («Boletín Oficial del Estado» 342).
39. Purés .....	Circular 173, de 2-6-41.
40. Queso de vaca .....	Circular 183, de 7-7-41.
41. Subproductos molineros: Salvados y restos de limpia en las fábricas de harinas .....	Orden Ministerio de Agricultura de 30-5-42 («Boletín Oficial del Estado» 152).
42. Tortas de coco, palmiste y linaza .....	Circular 306, de 2-6-42 («Boletín Oficial del Estado» 156), y T. O. P. Circulares Trans. Indus. de 30-7-42, 12-9-42 y 22-10-42.
43. Tripas (procedentes de importación) .....	Circular 935, de 19-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 306).

#### COMISION REGULADORA PARA LA DISTRIBUCION DEL CARBON

44. Carbón mineral .....	Orden de 18-5-35 («Gaceta» 24-5-35).
--------------------------	--------------------------------------

#### SINDICATO NACIONAL DEL METAL

45. Chatarra .....	Reglamento para la Distribución de la Chatarra, de 8-7-41; 5.º apartado («Boletín Oficial del Estado» 179).
--------------------	---

#### SINDICATO NACIONAL TEXTIL (DEPARTAMENTO LANAS)

46. Lanas sucias procedentes de peladas o tenerías, lavadas o peinadas, viejas y de colchón (excluidos los colchones de lana ya confeccionados) .....	Orden de 26-6-41 («Boletín Oficial del Estado» 181), y Oficio Secretaría General Técnica Ministerio Industria y Comercio de 29-1-48.
---	--

#### SINDICATOS NACIONALES TEXTIL Y DEL PAPEL, PRENSA Y

##### ARTES GRAFICAS

47. Albardín .....	Orden de la Presidencia de 23 de Enero de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 28).
48. Esparto .....	Orden de la Presidencia de 23 de Enero de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 28), y 15-3-43 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

#### ARTICULOS INTERVENIDOS

#### DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

#### SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL

49. Pieles (vacunas y equinas, sin curtir) .....	Orden de 15-5-42 («Boletín Oficial del Estado» 200) y Oficio Secretaría General Técnica Ministerio Industria y Comercio 21-11-42.
--	---

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

50. Aceitunas (excepto las aderezadas o aliñadas) .....	Orden Presidencia de 26-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 301) y Circular 338, de 31-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 308).
51. Burras y burros garbanos .....	Intervenidos solamente para su salida de la provincia de León. Nota Oficina Ganadería y Pesca de 14 de Enero de 1943.
52. Maderas: Nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con hacha y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de guía para ninguna otra elaboración de la madera) .....	Artículo 8.º de la Ley de 4-6-40 («Boletín Oficial del Estado» 171) y Orden Ministerio de Agricultura de 15-9-42 («Boletín Oficial del Estado» 259) y Orden Presidencia de 12-3-43 («Boletín Oficial del Estado» número 73).
53. Patata de siembra .....	Circular 2, de 10-10-42, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra.
54. Plantones de agríos (en número superior a diez) .....	Decreto Ministerio Agricultura de 14-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 20 de 1943).
55. Salmón (en época de pesca) .....	Artículo 14 Ley de 20-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 67).
56. Semillas: De pino, albar, salgarreño, rodeno, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y eucalipto) .....	Apartado 2.º Orden Ministerial de 3-12-41.

Los artículos anteriores podrán circular con «conduce» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, desde los puntos de producción a los de almacenamiento, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 2 y 3 de la presente relación, es necesario vayan acompañadas de la nota de pesos de la cantidad transportada, según dispone el artículo 38 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 301).

La presente relación anula a la inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 2 de Abril, y deberá regir desde 1.º de Mayo próximo hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de Abril de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

1510

## GOBIERNO CIVIL

### VIAS PECUARIAS

#### Circular

Acordado por la Dirección General de Ganadería, las operaciones de deslinde de las Vías Pecuarías del término municipal de CASATEJADA, de esta provincia, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Real Decreto de 5 de Junio de 1924 y Decreto de Bases, Organización de la Dirección General de Ganadería, de 7 de Diciembre

de 1931, se hace público por medio de esta Circular para conocimiento de todos los interesados que dichas operaciones darán comienzo el 5 de Junio del corriente año, debiendo la Alcaldía de dicha localidad anunciarlo también por medio de Bando o Edictos con cinco días de anticipación como mínimo al comienzo de las mismas.

Al mismo tiempo queda nombrado Delegado de mi Autoridad en la práctica de los trabajos y durante el tiempo que éstos duren, el Perito Agrícola de la Dirección General de Ganadería, don Eugenio Fernández Cabezon, quien ha sido designado



o por la misma para llevar a efecto las operaciones, encareciendo a todas las Autoridades que se hallen bajo mi jurisdicción, le presten al mencionado funcionario, cuantos auxilios pueda necesitar en el ejercicio de sus funciones.  
Cáceres, 19 de Mayo de 1943.—  
El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 1686

**SECRETARIA**  
Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.  
Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 3.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.  
Cáceres, 20 de Mayo de 1943.  
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

**CACERES**

*Señas de los semovientes*

Un novillo de dos años y medio, pelo rubio, hierro L. C., señas: en la oreja derecha hendida, cortada una punta en forma de rabsacc; hallado en la dehesa Valdeletorre.  
(7 pstas.) 1672

**CASAS DEL MONTE**

Una yegua, castaña oscura, cerrada, de más de seis cuartas y media, lunares blancos costillares, algo frontina.  
(4'40 pstas.) 1650

**Diputación Provincial**

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 1943.

Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Aprobar el escalafón de Funcionarios Provinciales, totalizado el día 31 de Diciembre de 1942.  
Quedar enterada del nombramiento de Sor Rosa Madrid, como Superiora de las Hijas de la Caridad del Hospital Provincial.  
Que pase a informe de la Comisión de Hacienda el expediente sobre adquisición de uniformes con destino a los Ordenanzas, Porteros de esta Excm. Diputación.  
Aprobar las condiciones con arreglo a las cuales ha de anunciarse la oposición para cubrir la plaza Médico-Ontólogo de la Beneficencia Provincial de Cáceres, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.  
Que se publique el anuncio de convocatoria para cubrir la plaza de Médico-Ayudante Interino, afecto a

la Sección de Medicina Interna del Hospital Provincial de Cáceres.

Que pase a la Comisión de Personal el expediente instruido para cubrir mediante oposición, tres plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial de Plasencia.

Conceder a la asilada del «Colegio de la Inmaculada», Joaquina Rodríguez Guapo, su emancipación del citado Establecimiento.

Desestimar la pretensión de don Restituto Roncero Revelo, en cuanto a la exención total del pago de 50 pesetas a que ascienden los gastos originados por la cura de su hijo y estancia en el Hospital Provincial, concediéndole únicamente una bonificación del 20 por 100 del total de los gastos.

Quedar enterada del estado general del movimiento de acogidos en los Establecimientos Benéficos, por cuenta de fondos provinciales correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

Fijar la valoración de precios para el abono de los suministros que hagan los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por la provincia.

Que don Teófilo Arjona García, aporte una declaración o información testifical de pobre a fin de poder resolver su petición sobre el ingreso en el Colegio Provincial de Sordomudos y Ciegos de Sevilla, de su hija María, de 7 años de edad.

Acceder a la propuesta del señor Secretario de esta Excm. Diputación, respecto a la adquisición de dos libras de gala para Ordenanzas.

Aprobar varios contratos de destajos, suscritos por el señor Ingeniero y varios destajistas.

Acceder a lo solicitado por el señor Ingeniero de la Sección de Vías y Obras, sobre anulación del acuerdo de la Comisión Gestora de 18 de Marzo próximo pasado, sobre aprobación del contrato de destajo de obras del camino local de «Cabrero a Casas del Castañar».

Que pase a la Comisión de Obras Públicas el presupuesto parcial de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas de Coria.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras para proceder al expediente de expropiación forzosa de los terrenos que han de ser ocupados por las obras de terminación del camino local de «Berzocana a Logrosán».

Aprobar el proyecto adicional de reparación, explanación y firme del camino local de «Puente de la Carba a Puente sobre el río Tiétar».

Conceder varias autorizaciones de obras en zonas lindantes con caminos vecinales.

Conceder varios anticipos de mensualidades a varios funcionarios de esta Excm. Diputación.

Aprobar la certificación comprensiva de dietas devengadas por el vocal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, don Antonio Palao Hernández.

Quedar enterada del oficio del señor Gobernador Civil, sobre aprobación del Presupuesto Extraordinario de esta Corporación.

Señalar el presupuesto de 147.814'57 pstas. para la instalación de calefacción central en las plantas baja y principal del Hospital Provincial de Cáceres, y requerir al Contratista para que preste su conformidad.

Desestimar la pretensión de don Miguel Trenado Gallardo, sobre nombramiento con carácter interino en la vacante de Oficial 2.º de Cuerpo Administrativo de esta Diputación y que se provea dicha plaza en propiedad por el procedimiento legal.

**Administración de Propiedades y Contribución Territorial**  
**CÁCERES**

**PROPIOS — FORESTALES — PESAS Y MEDIDAS**

Practicadas por esta Administración de Propiedades, las liquidaciones por los conceptos que más abajo se expresan por el primer trimestre del año actual, a virtud de las certificaciones remitidas por las Corporaciones Municipales, se les notifica el importe a que ascienden aquellas, teniendo de plazo quince días para verificar los ingresos en el Tesoro Público, transcurridos los cuales, sin que lo haya realizado, se procederá a expedir las certificaciones de apremio, a fin de que el importe de dichas liquidaciones sea hecho efectivo por la vía ejecutiva.

MUNICIPIOS	Propios Pesetas	Forestales Pesetas	Pesas y Medidas Pesetas
Abadía	>	>	30 62
Aceltuna	420	>	>
Aldea de Trujillo	>	>	20 61
Aldeanueva del Camino	>	>	175
Alía	>	>	75 62
Baños de Montemayor	1.777 68	>	156 37
Benquerencia	142 25	>	>
Berrocalejo	>	>	75
Cáceres	9 20	>	48 42
Calzadilla	664	650	7 36
Carrascalejo	>	>	100
Cesar de Palomero	>	>	12 50
Casas del Monte	>	>	2 67
Ceclavín	183 96	217 74	>
Cerezo	>	>	36 25
Cuacos	408 30	375	130 36
Gargantilla	>	>	87 85
Guijo de Galisteo	1.420	>	>
Hernán Pérez	540	>	>
Hervás	3.801 51	2.031 68	182 44
Jaraicejo	810 72	>	>
Jarandilla	>	631 94	262 51
Jerte	>	>	12 50
Ladrillar	>	>	45 17
Losar de la Vera	4.582 99	2.998 77	251 87
Madrigal	>	>	399 87
Madrigalejo	>	>	17 79
Mulpartida de Plasencia	1.078 72	>	550
Marchagaz	>	>	10
Membrío	>	>	200
Miajadas	>	>	10 70
Mohedas	>	>	2 50
Monroy	>	>	453 50
Montánchez	>	>	1.961 36
Moraleja	624 32	964 70	89 75
Navaconcejo	>	>	120 62
Navalmoral de la Mata	1.441 71	857 50	163 38
Oliva de Plasencia	>	>	40
Piornal	10	>	40
Plasencia	>	>	128 25
Robledillo de la Vera	>	>	105 62
San Martín de Trevejo	>	>	187 50
Segura	234	>	16 40
Tejeda de Tiétar	417 60	>	60 50
Tornavacas	>	>	187 50
Trujillo	>	289 50	1 50
Valverde de la Vera	140	>	>
Viandar de la Vera	>	>	120
Villar del Pedroso	>	>	128 12
Zarza de Grandilla	>	>	115
Zarza la Mayor	366 39	205	>

Cáceres, 14 de Mayo de 1943.—El Administrador de Propiedades, Santiago Rodríguez Ramírez. 1636

Conceder a la Srta. Ligia C. López Sánchez, la beca que tenía solicitada para cursar estudios de la carrera de Filosofía y Letras, durante el año académico actual, en atención a sus méritos y por reunir los requisitos precisos.  
Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda la propuesta del Diputado-Gestor don Gabriel y Galán, sobre adquisición con destino al Hospital Provincial de Plasencia de un Aspirador de Líquido.  
Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 8 de Mayo de 1943.—El Presidente, Oscar Madrigal. 1568

**Recaudación de Contribuciones**

**TESTIMONIO**

Manuel López Criado, Instructor del expediente de apremio seguido contra el deudor de pasado desconocido de don Francisco Ortega Gutiérrez, deudor al Tesoro público de la Contribución rústica.  
Certifico: Que en el expresado



expediente ejecutivo, aparece la diligencia que copiada literalmente dice:

Diligencia.—En la villa de Torremocha a las once horas del día 5 de Mayo de 1943, yo el instructor de este expediente en presencia de los testigos don Manuel Román y don José Sánchez, mayores de edad, he leído en alta voz en los estrados de esta oficina ejecutiva la cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles contra el deudor de paradero desconocido don Francisco Ortega Gutiérrez, contra el cual se sigue este procedimiento por estar dicho deudor declarado en rebeldía con arreglo a lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación. Y para que conste y acreditar la notificación en legal forma, extendiendo la presente diligencia que firman los testigos presenciales conmigo, de que certifico. Testigos Manuel Román, José Sánchez. El Agente Manuel López.—Rubricados.

Lo copiado concuerda literalmente con su original a que me remito. Y para que conste y publicar la notificación en las tablas de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro el presente testimonio por duplicado en Torremocha a 5 de Mayo de 1943.—Manuel López.

#### Cédula de notificación

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación Ejecutiva, por débitos al Tesoro público de la Contribución Rústica, contra los herederos de paradero desconocido de don Francisco Ortega Gutiérrez, ha sido embargada para la realización de dicho débito, la siguiente finca Rústica: Parcela de tierra al sitio «Berrero», de este término municipal, de cabida diez y seis áreas y ochenta y nueve centiáreas; linda por Norte, Francisco Pérez León; Este, callej; Sur, Alfonso León Márquez, y Oeste, Antonio Bonilla León.

Y para notificar la traba de susodicho deudor de paradero desconocido, que fué declarado en rebeldía por no haber comparecido en el expediente, a pesar de haber sido requeridos para ello, mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 87, de fecha 16 de Abril del actual, se extiende la presente cédula por duplicado en Torremocha a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Agente, Manuel López.

1633

## Juzgados

### HERVAS

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 15 de Junio próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de las fincas que a continuación se deslindan, embargadas a los procesados Marcelino y Luis Martín Domínguez, vecinos de Santibáñez el Bajo, en causa que se les siguió por lesiones.

Referida subasta se verificará por lotes separados y siendo los pujas a la llana y de diferencia de unos a otros de una peseta para ser admisible, los licitadores presentaron su cédula personal y depositaron sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación de la finca o fincas que pretenden subastar.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—José Hijas Palacios.—El Secretario Judicial, P. S., Eugenio Pérez.

#### Fincas que se subastan

1.ª Las dos quintas partes de un huerto al sitio Sanlvin, de cabida un cuartillo y dos celemines, equivalentes a 6 áreas 27 centiáreas; linda S., Nicomedas Sánchez; M., Gabino Hernández; P., Florentino Casas, y N., Elisa Blanco; tasada dicha participación en 50 pesetas.

2.ª Las dos quintas partes de un huerto al sitio Fuente del Valle, de cabida todo él de dos celemines, equivalentes a 5 áreas 58 centiáreas; linda S., Francisco Jiménez; M., Nicolás Barroso, y P., Angel Gómez; tasadas en 50 pesetas.

3.ª Las dos quintas partes de otro huerto al sitio Pozo de María Barrios, de cabida todo él de un cuartillo, equivalente a 69 centiáreas; linda S., Adrián Montero; M., Elisa Blanco; P., Emilio García, y N., Manuel Calvo; tasadas en 15 pesetas.

4.ª Las dos quintas partes de otro huerto al sitio Fuente el Lugar, de cabida todo él de dos cuartillos, equivalente a un área 38 centiáreas; linda S., Marcelino Moreno; M., Calleja; P., Arroyo, y N., Rafael Corrales; tasada en 100 pesetas.

5.ª Las dos quintas partes de otro huerto al sitio Viña los Rodríguez, de cabida todo él de tres celemines, equivalentes a 8 áreas 37 centiáreas; linda S., Félix García; M., Nicolás García; P., Francisca Martín, y N., Hilarlo Caletrio; tasadas en 50 pesetas.

6.ª Las dos quintas partes de otro huerto al sitio Fuente del Valle, de cabida todo él de tres cuartillos, equivalente a dos áreas 7 centiáreas; linda S., Antonio Martín; M., Vereda; P., Adriano Barroso, y N., Félix Montero; tasadas en 25 pesetas.

7.ª Las dos quintas partes de otro huerto al sitio Pozo María Barrios, de cabida todo él de dos celemines, equivalentes a 5 áreas 58 centiáreas; linda S., Francisco Martín; M., Robustiano Calero; P., José Floriano, y N., Pedro Montero; tasadas en 50 pesetas.

8.ª Las dos quintas partes de otro huerto al sitio de Berruco Tamajo, de cabida todo él de un cuartillo, equivalente a 69 centiáreas; linda S., Modesto Jiménez; M., Camilo; P., Marcelino Moreno, y N., Francisco Sánchez; tasadas en 50 pesetas.

9.ª Las dos quintas partes de once olivos al sitio Olivera del Candil, de cabida todo él de dos cuartillos, equivalente a 1 área 38 centiáreas; linda S., Vicente Corrales; M., Felipe García; P. y N., Francisco Martín; tasadas en 50 pesetas.

10. Las dos quintas partes de un olivo al sitio Cañón, de cabida todo él, de un celemin, equivalente a dos áreas 79 centiáreas; linda S., Francisco Rosado; M., Teresa Amador; P. y N., Francisco Domínguez; tasadas en 10 pesetas.

11. Las dos quintas partes de seis olivos al sitio Toconal del Burro, de cabida todo él de dos celemines, equivalentes a 5 áreas 58 centiáreas; linda S., Tomás Gutiérrez; M., Petra Gutiérrez; P., Florentino Casas, y N., Vicente Corrales; tasadas en 60 pesetas.

12. Las dos quintas partes de un olivo al sitio de Valdelgares,

enclavado en un huerto de Francisco Jiménez; tasadas en 10 pesetas.

13. Las dos quintas partes de 25 olivos al sitio Huerta Serrano; linda S., Ulpiano Jiménez; M., Juan Blanco; P. y N., Ulpiano Jiménez; tasadas 300 pesetas.

14. Las dos quintas partes de dos olivos al sitio Fuente Lugar, de cabida todo él de un celemin, equivalente a dos áreas 79 centiáreas; linda S., Nicolás García; M., Loredano Martín; P. y N., María Montero; tasadas en 15 pesetas.

15. Las dos quintas partes de un olivo al sitio Valdelgares, enclavado en huerto de Eduardo Montero; tasadas en 10 pesetas.

16. Las dos quintas partes de una tierra al sitio Valle Romero, de cabida toda ella, de tres cuartillos, equivalente a dos áreas 7 centiáreas; linda E. y N., Marcelino Montero; M., Miguel Montero, y P. Francisco Sánchez; tasadas en 50 pesetas.

17. Las dos quintas partes de otra tierra al sitio Ro-venero, de cabida toda ella, de tres cuartillos, equivalentes a dos áreas 7 centiáreas; linda S., Francisco Hernández; M., María Jiménez; P., Antonio Miguel, y N., Juan; tasadas en 50 pesetas.

18. Las dos quintas partes de otra tierra al sitio Mata Espesa, de cabida toda ella, de siete cuartillos, equivalentes a cuatro áreas 83 centiáreas; linda S., Juan Corrales; M. y P., Severiano Calle, y N., Robustiano Caletrio; tasadas en 75 pesetas.

19. Las dos quintas partes de ocho encinas al sitio Cerro, enclavadas en terreno de José Montero; tasadas en 20 pesetas. Sitos en término municipal de Santibáñez el Bajo. (181 20 psts.) 1590

## Alcaldías

### CARCABOSO

#### Edicto

Ignorándose el paradero del mozo que al final se expresa, natural de este Municipio, comprendido en el alistamiento correspondiente al próximo año de 1944, se advierte al mismo, a sus padres o tutores, parientes o personas de quienes dependa, que por medio de este edicto se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales, por si o persona que legalmente le represente, a los actos de rectificación de dicho alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldado que tendrán lugar, respectivamente, los días 30 del mes corriente y 13 y 20 de Junio próximo venidero, a las once horas, excepto la última que dará principio a las nueve, con el fin de exponer cuanto oreo conveniente en derecho, bajo advertencia de que en otro caso será declarado «Prófugo», parándole el perjuicio a que haya lugar y que el presente edicto sustituye las citaciones ordenadas por los artículos 111 y 145 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

#### Mozo que se cita

Crescente Santiago Montes Silva, de padre desconocido y María Montes, nacido el día 28 de Noviembre de 1923.

Carcaboso, 16 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Constantino Gómez.

1626

### TALAVAN

#### Edicto

Habiendo sufrido error e anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 11 del actual, por el que se señalaba la fecha en que tendrán lugar los exámenes en los aspirantes para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar de Secretario, el 23 de Julio próximo venidero, se rectifica en el sentido de que dichos ejercicios serán el día veintiseis (27) de repetido mes.

Talaván, 15 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Simón Méndez.

6164

### VILLAR DE PLASENCIA

#### Edicto

(Citando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde constitucional de Villar de Plasencia.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Eugenio Castañares Redondo, hijo de Rafael y Damlana, nacido en 11 de Octubre de 1923 y de Antonio Guillén Sánchez, hijo de Máximo Isabel, nacido en 1 de Junio de 1923, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Junio próximos, y hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villar de Plasencia a 17 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Eloy García.

1647

### CASAS DE MIRAVETE

#### Anuncio

Desaparecida de este término municipal en la noche del 10 al 11 una mula de 4 años, pelo rata, alzada 1'25 metros, con estrella y raya cruzada, del vecino de este pueblo Crescente Moreno Moreno; se ruega de ser hallada, avisen al mismo.

Casas de Miravete, 13 de Mayo de 1943.

(10 60 psts.)

1671

## Sección no oficial

### EXTRAVIO

Una yegua careta, de 5 años, colorada clara, herrada de las manos y sin herraduras en las patas traseras, con una cicatriz en el espinazo; pastaba en la dehesa Valcorchero, término municipal de Plasencia. Razón: a su dueño, Pedro Izquierdo Montero, calle de Medina, 11, Plasencia (Cáceres).

(9'80 psts.)

1675